

Desde el día lunes 27 de febrero hasta el día viernes 30 de abril del presente año se encontrarán abiertas las postulaciones para organizaciones públicas y privadas que deseen postular al FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Fondo Social Presidente de la República llama a entidades públicas y privadas, que no persigan fines de lucro, para que postulen al financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del Estado.

Los proyectos deberán estar preferentemente orientados a: construir tejido social, potenciar la participación ciudadana y contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización determinada.

El proceso de postulación 2017 contempla el financiamiento de:

Proyectos de Equipamiento Comunitario: Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada; la durabilidad estimada de estos se encuentran en un rango superior al año de vida útil. Para esto, es necesario contar con lugar físico propio que puede ser acreditado a través de Dominio, Comodato y Otro título de uso. El objetivo de dichos proyectos, es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios. Los montos a postular tendrán un mínimo de \$300.000 y un máximo de \$1.500.000.-

Proyectos de Implementación Comunitaria: Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. Para postular se requiere contar con lugar físico propio o facilitado. Los montos a postular tendrán un mínimo de \$300.000 y un máximo de \$1.000.000.-

Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria: Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles, espacios públicos (incluye implementación), centros de salud municipales, postas rurales y estaciones médico rurales (ver desglose en tipología), proyectos destinados a conjuntos habitacionales, sujetos a copropiedad inmobiliaria – de conformidad a la Ley 19.537, proyectos que contemplen el mejoramiento o ampliación de un sistema de agua potable rural (APR), Construcción de cierres perimetrales en viviendas sociales básicas, Proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados y colegios pertenecientes a fundaciones o corporaciones.

En cuanto al monto de financiamiento de los proyectos de infraestructura que se podrá solicitar al Fondo Social, se debe distinguir: Para aquellos proyectos de obras nuevas, incluyendo construcción de multicanchas y APR, el monto mínimo que se podrá solicitar es de \$2.000.000 y con un máximo de \$25.000.000. Para proyectos de mejoramiento, reparación o ampliación de obras existentes, donde también se incluyen los cierres perimetrales se podrá solicitar un monto mínimo de \$2.000.000 y un máximo de \$15.000.000.

Se postula a través del sitio <http://www.interior.gob.cl/fondo-social-presidente-de-la-republica/> o acudiendo a las oficinas de Intendencia ubicadas en calle Bulnes #590, cuarto piso.

Las bases de postulación 2017 del Fondo Social Presidente de la República se encuentran disponibles en el sitio web:

<http://subinterior.gob.cl/departamento-de-accion-social/fondo-social-presidente-de-la-republica/>